



DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2015-A-MDC.

Cieneguilla, 15 de diciembre de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 020-2015-SGPDI-GPP/MDC, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, respecto a la adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 020-2015-SGPDI-GPP/MDC, de fecha 14 de diciembre del año en curso, el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional señala lo que a continuación se enuncia:

- Mediante la Ordenanza N° 137-2011-MDC del 21 de julio de 2011, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1042-MML de fecha 22 de septiembre 2011, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2011, el mismo que fue adecuado, modificado y actualizado por los siguientes dispositivos: Decreto de Alcaldía N° 001-2012-A-MDC del 17 de enero de 2012, Decreto de Alcaldía N° 003-2012-A-MDC del 13 de abril 2012, Decreto de Alcaldía N° 001-2013-A-MDC del 02 de enero de 2013, Decreto de Alcaldía N° 002-2014-A-MDC del 30 de enero de 2014, Decreto de Alcaldía N° 009-2014-A-MDC del 12 de noviembre de 2014, Decreto de Alcaldía N° 001-2015-A-MDC del 28 de enero de 2015, Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A-MDC del 15 de Junio de 2015 y el Decreto de Alcaldía N° 009-2015-A-MDC del 14 de agosto de 2015; en cumplimiento de lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36° y del numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad no contempla en su totalidad las modificaciones efectuadas en la Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC. Asimismo, no contempla las normas del SINAGERD y lo dispuesto en la Ley N° 30230, que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y el numeral 41.1.1) del artículo 41° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los cuales deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

- El numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que: **"Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente"**.

El numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General indica que: **"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo"**.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ADECUACIÓN y MODIFICACIÓN del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA aprobado mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC, ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1042-2011-MML y sus modificatorias posteriores mediante Decreto de Alcaldía, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30228, Ley por la que





DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2015-A-MDC.

se modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, en las normas del SINAGERD y en lo dispuesto en la Ley N° 30230 que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, asimismo al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y al numeral 41.1.1) del artículo 41° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2011 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con las modificaciones mencionadas en el Artículo precedente.

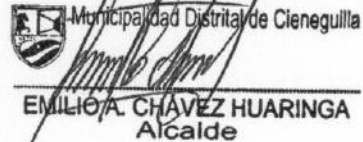
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente norma, conjuntamente con el anexo que forma parte integrante de la misma, en la Página Web de la Institución: www.municieneguilla.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

